GOBIERNO DEL MAULE
¡Se vive mejor!

RESOLUCIÓN (E): Nº 9210

MAT.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N°7995 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y APRUEBA INSTRUCTIVO PARA POSTULACIÓN DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD MUNICIPAL FNDR 8% AÑO 2026, DIRIGIDO A MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DEL MAULE.

TALCA, 27 OCT 2026

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo Nº 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley Nº 19.175, de 1992 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones, y en especial la contenida en la Ley N° 20.035 de 2005;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 17.11.2001, y sus modificaciones;
4. La Ley Nº21.796 de Presupuestos del Sector Público para el año 2026;
5. La glosa de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2026, específicamente su glosa 07, correspondiente a la disposición relativa al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%**, establece que *"Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de los recursos del presupuesto de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, b) de seguridad ciudadana, c) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N°21.302, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, g) asociadas con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, h) de funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Centro de Internación Provisoria e Internación en régimen cerrado y Libertad Asistida Especial con Internación Parcial, del Servicio de Reinserción Social Juvenil, i) funcionamiento de teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región, j) culturales y patrimoniales.... Estas actividades podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro."*
6. Que a efecto de cumplir con lo dispuesto en la ley de presupuesto año 2026 y al mismo tiempo unificar y simplificar el proceso de postulación de las diversas tipologías de actividades que permite financiar por medio de subvención F.N.D.R 8% dicha glosa, el Gobierno Regional del Maule ha elaborado un instructivo para Postulación de Actividades de Seguridad Municipal FNDR 8% Año 2026, en el cual se describen los procesos de postulación, evaluación, selección, adjudicación y financiamiento de dichas actividades;

7. La Resolución (A) N°115 de fecha 29.12.2025 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, que distribuye el Presupuesto del Gobierno Regional del Maule Año 2026, con toma de razón por la Contraloría General de la República con fecha 29.01.2026; y sus modificaciones;
8. El Oficio Ord. N°2173 de fecha 31 de agosto de 2026, del Gobernador Regional del Maule al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule, que envía para análisis y posterior aprobación la propuesta de Instructivo para Postulación de Actividades Seguridad Municipal FNDR 8% Año 2026, Gobierno Regional del Maule;
9. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule, en su sesión Ordinaria N°890 de fecha 02 de septiembre de 2026, que acordó aprobar la propuesta de Instructivo para Postulación de Actividades Seguridad Municipal FNDR 8% Año 2026, Gobierno Regional del Maule, según consta en el Oficio Ord. N°462 de fecha 03 de septiembre de 2026, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado;
10. El Oficio Ord. N°2577 de fecha 19 de octubre de 2026, del Gobernador Regional del Maule al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule, que solicita dejar sin efecto el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°890 de fecha 02 de septiembre de 2026, mediante el cual se aprobó la propuesta de Instructivo para la Postulación al Concurso de Actividades de Seguridad Municipal, FNDR 8% año 2026, del Gobierno Regional del Maule y en su reemplazo someter a consideración del Consejo Regional, la aprobación de una nueva propuesta de dicho instructivo, cuyo texto actualizado se adjunta para su revisión y pronunciamiento;
11. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule, en su sesión Ordinaria N°893 de fecha 20 de octubre de 2026, que acordó aprobar la propuesta de Instructivo para Postulación de Actividades Seguridad Municipal FNDR 8% Año 2026, Gobierno Regional del Maule, y la aprobación respecto de la materia señalada adoptada en el Consejo Regional en Sesión Ordinaria N°890 de fecha 02.09.2026 y comunicada a través del Oficio Ordinario N°462 de fecha 03.09.2026, queda sin efecto, según consta en el Oficio Ord. N°567 de fecha 21 de octubre de 2026, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado;
12. El Memorándum N°374 de fecha 22 de octubre de 2026, del Jefe de la División de Desarrollo Social y Humano, que solicita dictar la presente resolución;
13. La Sentencia de Calificación y Proclamación de la segunda votación de Gobernadores Regionales, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada por el Tribunal Calificador de Elecciones en causa Rol N° 869-2024, que proclama como Gobernador de la Región del Maule a don Pedro Pablo Álvarez-Salamanca Ramírez, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2024;
14. La Resolución N°36 de 2024, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO, la Resolución Exenta N°7995 de fecha 21 de septiembre de 2026, del Gobierno Regional del Maule, que **"APRUEBA INSTRUCTIVO PARA POSTULACIÓN DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD MUNICIPAL FNDR 8% AÑO 2026, DIRIGIDO A MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DEL MAULE".**

2.- APRUÉBASE, el INSTRUCTIVO PARA POSTULACIÓN DE ACTIVIDADES SEGURIDAD MUNICIPAL FNDR 8% AÑO 2026, que contiene las orientaciones básicas para postular y dirigido a Municipalidades de la Región del Maule, el que forma parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales y es del tenor siguiente:

CONSEJO REGIONAL
SECRETARIO EJECUTIVO
REGION DEL MAULE
Página 1

INSTRUCTIVO PARA POSTULACIÓN

ACTIVIDADES DE SEGURIDAD MUNICIPAL

FNDR 8% AÑO 2026

ORIENTACIONES BÁSICAS PARA POSTULAR GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

DIRIGIDO A: MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DEL MAULE

CONSEJO REGIONAL
SECRETARIO EJECUTIVO
REGION DEL MAULE

I. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

1.1 ANTECEDENTES GENERALES:

La Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026, en su Glosa 07, de los Gobiernos Regionales, referente a las Subvenciones asociadas al Concurso de Vinculación con la Comunidad FNDR 8%, establece que los Gobiernos Regionales tienen la facultad de asignar hasta un 8% del total de sus recursos para el financiamiento, entre otras, de actividades de seguridad.

En virtud de lo anterior, el Gobierno Regional del Maule ha establecido este fondo de financiamiento específicamente diseñado para que las Municipalidades de la Región del Maule tengan la oportunidad de presentar propuestas para la Ejecución de Actividades de seguridad. La finalidad de este Concurso es fortalecer las capacidades locales de prevención, vigilancia y generación de información para la seguridad pública mediante la implementación de Pórticos de Televigilancia con tecnología de Lectura Automática de Placas Patentes, LPR/ANPR

En este contexto, el presente documento establecerá directrices con el fin de estandarizar el proceso de postulación y evaluación de los proyectos presentados al fondo FNDR 8% para el año 2026.

1.2 PROPÓSITO DEL INSTRUCTIVO:

El presente Instructivo constituye la normativa que regirá la convocatoria, postulación, admisibilidad, revisión de factibilidad técnica, selección, financiamiento, ejecución, seguimiento y rendición de las iniciativas presentadas al Concurso ACTIVIDADES DE SEGURIDAD MUNICIPAL FNDR 8% AÑO 2026.

Su propósito es simplificar y estandarizar el proceso de postulación, asegurando igualdad de condiciones entre las Municipalidades y evitando diferencias derivadas de sus capacidades de formulación de proyectos.

Dichas propuestas serán evaluadas conforme a la metodología establecida en este documento y de acuerdo con las disposiciones pertinentes a la Ley de Presupuestos. Es importante destacar que el FNDR 8% actúa como un complemento a los recursos —tanto humanos como materiales— que los Municipios puedan contribuir a la ejecución efectiva de la actividad.

La presentación de actividades a esta convocatoria implica, para todos los efectos legales, que los Municipios postulantes reconocen y aceptan de manera plena las disposiciones contenidas en este Instructivo. Asimismo, significa la aceptación de los resultados derivados de este proceso de selección.

1.3 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo del concurso es fortalecer la cobertura tecnológica de prevención y seguridad pública en las comunas de la Región del Maule, mediante la instalación de sistemas de lectura automática de placas patentes en puntos estratégicos de desplazamiento vehicular.

Los sistemas financiados estarán destinados a apoyar la vigilancia territorial, identificación vehicular, generación de información para fines preventivos y/o investigativos y coordinación entre las Municipalidades y las instituciones competentes en materia de seguridad pública.

CONSEJO REGIONAL SECRETARIO EJECUTIVO REGION DEL MAULE

1.4 LLAMADO Y NATURALEZA DEL CONCURSO:

Se realizará un llamado para el año 2026 a postular al concurso ACTIVIDADES DE SEGURIDAD MUNICIPAL FNDR 8% AÑO 2026. El llamado a postulación se efectuará a través de un aviso publicado en la página web del Gobierno Regional del Maule: www.goremaule.cl. Se incluirá en la página el Instructivo de Postulación, Formularios correspondientes y los Anexos pertinentes.

El presente concurso tendrá carácter estandarizado y no competitivo entre Municipalidades.

El Gobierno Regional del Maule dispondrá de recursos para financiar las iniciativas de las Municipalidades que:

- Postulen dentro del plazo;
- Cumplan los requisitos de admisibilidad;
- Seleccionen correctamente una alternativa correspondiente a su modalidad;
- Acrediten la factibilidad técnica de los puntos de instalación;
- Y asuman los compromisos de operación, mantención y sostenibilidad establecidos.

1.5 QUIENES PUEDEN POSTULAR

Únicamente las 30 Municipalidades de la Región del Maule están habilitadas para presentar proyectos a esta subvención del FNDR 8%.

1.6 NÚMERO DE INICIATIVAS A POSTULAR

Se establece que cada municipio únicamente tendrá la facultad de postular a una única iniciativa. Dentro de dicha iniciativa deberá seleccionar exclusivamente una de las alternativas correspondientes a la modalidad poblacional en que se encuentre clasificada su comuna.
No podrán presentarse dos proyectos separados ni combinarse alternativas distintas de las expresamente establecidas.

1.7 FORMA DE POSTULACIÓN:
La forma de recepción de los proyectos será a través de la casilla virtual del Gobierno Regional del Maule: gestiondedocumento@goremaule.cl La postulación deberá efectuarse mediante el Formulario Oficial dispuesto por el Gobierno Regional del Maule en su página web www.goremaule.cl

El formulario funcionará bajo un modelo de selección cerrada. La Municipalidad deberá:

- completar sus antecedentes administrativos;
- seleccionar la alternativa correspondiente;
- identificar los puntos de instalación;
- seleccionar las opciones de diagnóstico y caracterización disponibles;
- declarar el modelo de operación;
- declarar la solución de conectividad;
- aceptar los compromisos de sostenibilidad;
- adjuntar los documentos obligatorios.

No podrán modificarse los textos predeterminados del formulario.

1.8 PLAZO DE POSTULACIÓN:

El periodo de postulación de iniciativas será de quince (15) días corridos, el plazo se empezará a contar a partir del día siguiente hábil a la publicación de la convocatoria del concurso año 2026 realizada por el Gobierno Regional

CONSEJO REGIONAL SECRETARIO EJECUTIVO REGION DEL MAULE

del Maule en la página web www.goremaule.cl. Se podrán presentar iniciativas solo hasta las 23:59 horas del último día del plazo para postular.

1.9 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Las iniciativas presentadas que no cumplan con los siguientes requisitos quedarán automáticamente inadmisibles:

- Que la postulante sea una Municipalidad de la Región del Maule;
- Que la postulación sea ingresada dentro de plazo;
- Que presente una sola iniciativa;
- Que seleccione una alternativa correspondiente a su modalidad;
- Que el Formulario Oficial haya sido presentado;

1.10 ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN

Las instituciones podrán realizar consultas y aclaraciones, respecto del presente Instructivo, a la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, de lunes a viernes 09:00–17:00 horas, al teléfono 71-2985355, y a través del email: concursosubvenciones@goremaule.cl

1.11 ACEPTACIÓN DEL INSTRUCTIVO

Por la sola presentación de proyectos a esta Convocatoria 2026, se entiende para todos los efectos legales, que el Municipio conoce y acepta el contenido íntegro del presente Instructivo, Formulario, Anexos y acepta los resultados del proceso concursal.

1.12 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A PRESENTAR POR LAS INSTITUCIONES POSTULANTES:

	DOCUMENTACIÓN
1	***Formulario de postulación firmado exclusivamente por el Representante Legal y timbrada por la Municipalidad correspondiente***, dirigido al Sr. Gobernador Regional, identificando el nombre completo de la iniciativa y el nombre de la institución postulante.
2	Fotocopia por ambos lados del **Roi Único Tributario de la Municipalidad** escaneado legible por ambos lados o la versión digital del mismo.
3.	Copia de Acta de Proclamación del alcalde emitida Tribunal Calificador de Elecciones. En caso de que el representante legal sea el subrogante o suplente deberá acreditar dicha situación con el respectivo decreto o resolución.
4.	Fotocopia por ambos lados del representante legal escaneado legible por ambos lados
5	Declaración jurada simple donde se especifique que el municipio no tiene deudas ni cuentas por rendir con instituciones del Estado **(ANEXO 1).**
6	Compromiso de habilitación, operación y sostenibilidad. **(ANEXO 2)**
7	Carta de Compromiso del Alcalde o del organismo pertinente: Documento mediante el cual el alcalde se compromete a gestionar las autorizaciones correspondientes ante los organismos competentes, según corresponda (Dirección de Obras Municipales, Dirección de Vialidad, SERVIU o MINVU), para la instalación del equipamiento en los espacios públicos o bienes nacionales de uso público considerados en la iniciativa, acreditando la factibilidad de su instalación en cada uno de los puntos seleccionados. (ANEXO 3)
8	Carta de Compromiso del Alcalde: Documento mediante el cual el alcalde se compromete a gestionar ante la compañía eléctrica correspondiente la factibilidad de suministro eléctrico para la instalación y funcionamiento del equipamiento en cada uno de los puntos seleccionados, incluyendo la obtención de los certificados o autorizaciones que resulten necesarios. (ANEXO 4)
9	Certificado de Factibilidad de Conexión al Sistema de Televigilancia: Documento emitido por el director de informática o el funcionario municipal competente, que acredite la factibilidad técnica de conectar e integrar el equipamiento al sistema de televigilancia comunal en cada uno de los puntos seleccionados, garantizando su compatibilidad con la infraestructura tecnológica existente. (ANEXO 5)

CONSEJO REGIONAL
Página 15
SECRETARIO EJECUTIVO
REGION DEL MAULE

Respecto de los documentos solicitados en los puntos 7 y 8, las autorizaciones correspondientes deberán presentarse conjuntamente con el Informe Final de Ejecución (IFE), al momento de efectuar la rendición final del proyecto. En caso de incumplimiento de esta exigencia, la rendición será rechazada.

1.13 MODALIDADES Y MONTOS A FINANCIAR

Las Municipalidades podrán postular a una modalidad considerando una o ambas líneas, lo que mejor se ajuste con las características de su comuna.

MODALIDAD	MONTOS A FINANCIAR	LÍNEA	DESCRIPCION Y PRODUCTOS A FINANCIAR
1.Para comunas de la Región del Maule de hasta 12.000 habitantes: (Empedrado; Pencahue; Pelarco; San Rafael; Curepto; Vichuquen; Rauco; Hualañé; Licantén; Chanco; Pelluhue)	**$27.000.000.-**	**ACTIVIDADES DE SEGURIDAD MUNICIPAL**	**Alternativa A:** 2 Pórticos de 1 vía **Alternativa B:** 1 Pórtico de 2 vías ÷ 1 Pórtico de 1 vía **Alternativa C:** 2 Pórticos de 2 vías **Alternativa D:** Adquisición de set cámaras LPR (de acuerdo al anexo técnico Punto 3).
2.Para comunas de la Región del Maule con 12.001 hasta 25.000 habitantes: (Río claro; Romeral; Sagrada Familia; Villa Alegre; Yerbas Buenas; Retiro; Colbún)	**$37.000.000.-**		**Alternativa A:** 2 pórticos de 2 vías **Alternativa B:** 3 pórticos de 1 vía **Alternativa C:** 2 pórticos de 1 vía ÷ 1 pórtico de 2 vías **Alternativa D:** Adquisición de set cámaras LPR (de acuerdo al anexo técnico Punto 3).
3. Para las comunas de la Region del Maule con más de 25.001 habitantes: (Constitución; San Clemente; Maule; Teno; Molina; Curicó ; Longaví; Parral; San Javier; Linares; Cauquenes; Talca)	**$47.000.000.-**		**Alternativa A:** 4 pórticos de 1 vía **Alternativa B:** 2 pórticos de 2 vías ÷ 1 pórtico de 1 vía **Alternativa C:** 3 pórticos de 1 vía ÷ 1 pórtico de 2 vías **Alternativa D:** Adquisición de set de cámaras LPR (de acuerdo al anexo técnico Punto 3).

1.13.1 Integralidad de las alternativas. Cada alternativa constituye una configuración cerrada e indivisible. No podrán:

- eliminarse pórticos;
- cambiarse pórticos de una vía por otros de dos vías o viceversa;
- sustituirse componentes del kit por otros bienes;
- destinarse saldos a vehículos, drones, computadores u otros sistemas;

Los valores establecidos corresponden a montos máximos de financiamiento. La Municipalidad tendrá derecho a utilizar la diferencia entre el monto máximo correspondiente a su tramo poblacional y el costo efectivo de la alternativa seleccionada para adquirir cámaras LPR adicionales para instalar en infraestructura existente.

1.13.2 Obligación Municipal de habilitación, mantención y conservación: Será responsabilidad de la Municipalidad asegurar, con recursos propios o de terceros distintos del FNDR transferido, las condiciones necesarias para instalar, operar y conservar los sistemas.

En especial deberá:

a) Fundación: Disponer de una fundación técnicamente apta o ejecutar oportunamente la obra requerida para instalar cada pórtico.

SECRETARIO EJECUTIVO Página 16 REGION DEL MAULE

b) Energía: Asegurar la existencia de suministro eléctrico suficiente para su funcionamiento y asumir los costos de empalme cuando corresponda.

c) Telecomunicaciones Financiar los servicios recurrentes de conectividad necesarios para la operación posterior.

d) Permisos: Obtener los permisos, autorizaciones y coordinaciones requeridas para intervenir el punto seleccionado.

e) Operación: Disponer de una unidad municipal responsable de la operación y administración del sistema.

f) Mantención: Financiar las mantenciones posteriores al período cubierto por el contrato o garantía del proveedor.

1.14. GASTOS DE OPERACIÓN

Para efectos del presente concurso, se entenderá por Gastos de Operación aquellos gastos estrictamente necesarios y directamente vinculados con la adquisición, suministro, instalación, montaje, habilitación, configuración y puesta en funcionamiento de los Pórticos de Televigilancia LPR, de acuerdo con la modalidad y alternativa seleccionada por la Municipalidad, así como los gastos destinados a la difusión obligatoria de la iniciativa.

Este ítem comprenderá exclusivamente:

- la adquisición de los Kits de Pórticos LPR de una vía y/o dos vías, según corresponda;
- los equipos, componentes, accesorios, soportes, elementos eléctricos, electrónicos, de comunicaciones, protección, cableado, fijación, software, licencias y demás elementos necesarios para dejar cada kit completamente instalado, conforme a las Especificaciones Técnicas del concurso; y
- los gastos de difusión de la iniciativa, dentro del porcentaje establecido para la alternativa seleccionada y conforme al Manual de Difusión del Gobierno Regional del Maule.

No podrán imputarse a Gastos de Operación bienes, servicios o prestaciones distintos de aquellos expresamente contemplados en los kits, sus Especificaciones Técnicas y la difusión de la iniciativa. En particular, no podrán incorporarse equipamientos adicionales, gastos administrativos, honorarios, alimentación, traslados, combustibles, obras civiles, construcción de fundaciones, empalmes eléctricos, servicios recurrentes de telecomunicaciones, mantenciones posteriores, consultorías u otros gastos municipales ordinarios.

1.14.1 GASTOS DE DIFUSIÓN

Las alternativas financiadas íntegramente mediante FNDR contemplarán un **2% del costo total de la iniciativa destinado a difusión.**

Estos porcentajes se encuentran incorporados previamente en los montos establecidos y no podrán ser modificados por la Municipalidad.

En este caso se considera el material de difusión o mensajes entregados vía medios de comunicación como prensa (escrita o digital con presencia en la Región del Maule), radio, tv local. En relación con los videos promocionales y similares deben ser exclusivos para cada iniciativa y organización postulante, indicando siempre nombre de la iniciativa, nombre de la institución postulante y año de financiamiento. No se financiarán en este ítem merchandising en general como chapitas, tazones, llaveros, lápices, magnéticos, separadores de libros, bolsas y similares.

En estos medios de difusión se debe señalar en forma clara y entendible, que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional del Maule agregando nombre de iniciativa y logo y el texto "Iniciativa

financiada por el Gobierno Regional del Maule 2026". Según el Manual de Difusión disponible en página web del servicio http://www.goremaule.cl

La difusión deberá realizarse durante el periodo de ejecución de la iniciativa. En el caso de piezas gráficas o audiovisuales, el logo deberá tener un tamaño equivalente, como mínimo, al 20% de la superficie del respectivo medio de difusión, utilizándose en dicho logo los colores institucionales que aparecen en el Manual de Difusión. La no inclusión del logo y/o un logo de menor tamaño o un logo sin los colores institucionales facultará al Gobierno Regional del Maule para pedir restitución de los montos involucrados en difusión. La institución postulante deberá tomar los resguardos para disponer de las imágenes, audios y todo medio de verificación de la difusión, que pueda ser solicitado por el Gobierno Regional.

La Municipalidad deberá seleccionar exclusivamente uno o más de los productos establecidos en el Catálogo de Difusión del presente concurso, de acuerdo con el monto destinado a difusión correspondiente a la modalidad y alternativa seleccionada.

Los valores señalados tendrán carácter referencial y servirán para la formulación presupuestaria de la iniciativa. La contratación efectiva deberá realizarse conforme a la normativa de compras públicas aplicable.

No podrán incorporarse productos de difusión distintos de aquellos contemplados en el Manual de difusión que se encuentra disponible en la página web del Gobierno Regional del Maule.

La suma de los productos seleccionados deberá ajustarse al monto máximo de difusión asignado a la iniciativa. En ningún caso los saldos correspondientes al ítem difusión podrán ser destinados a la adquisición de equipamiento, aumento del número de pórticos u otros gastos de operación.

1.15 DURACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: El uso de los recursos debe hacerse dentro del año calendario, por lo tanto, la programación de actividades y los gastos respectivos deberán ser hasta antes del 31 de diciembre de 2026.

1.16 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:
El proceso de evaluación será realizado por funcionarios que designe el Gobierno Regional del Maule, comprendiendo una etapa de Evaluación de Admisibilidad y una Evaluación Técnica.

1.16.1.- Evaluación de Admisibilidad

Principio general La etapa de admisibilidad tendrá por finalidad verificar que se cumplan los requisitos establecidos en el numeral **1.9. Estos son:**

- Que la postulante sea una Municipalidad de la Región del Maule;
- Que la postulación sea ingresada dentro de plazo;
- Que presente una sola iniciativa;
- Que seleccione una alternativa correspondiente a su modalidad;
- Que el Formulario Oficial haya sido presentado;

Toda postulación presentada que no cumpla con lo antes señalado será declara inadmisible.

Toda postulación que presente un defecto documental, formal o técnico no considerado en la inadmisibilidad, será considerada **Admisible con observaciones,** siendo subsanable, privilegiándose la **subsanación de errores u omisiones por sobre la exclusión de iniciativas.**

CONSEJO REGIONAL ★ SECRETARIO EJECUTIVO ★ REGION DEL MAULE

1.16.1.1 Subsanación de observaciones: Las instituciones cuyas iniciativas sean declaradas **Admisible con observaciones**, tendrán dos (2) oportunidades para su corrección, la primera subsanación de observaciones se realizará en el período **de (5) cinco días corridos** considerados para tal efecto, contados desde el día hábil siguiente de la publicación en la página web del Gobierno Regional, en caso de no presentar subsanación se declararán **inadmisibles**. En el caso de que haya subsanado parcialmente o en forma errónea podrán subsanar una segunda vez en el período **de (5) cinco días corridos** considerados para tal efecto, contados desde el día hábil siguiente de la publicación en la página web del Gobierno Regional, donde se deberán subsanar todas las observaciones, en caso contrario, es decir, que no subsanen o que solo lo hagan parcialmente o en forma errónea a lo solicitado, se declararán **Inadmisibles.**

Dicha subsanación debe efectuarse a través de un único correo electrónico a través de la casilla virtual gestiondedocumento@goremaule.cl, hasta las 23:59 horas del último día de plazo de subsanación.

1.16.2 VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

Las iniciativas declaradas admisibles serán sometidas a una verificación de las condiciones técnicas necesarias para la instalación y operación del sistema en cada uno de los puntos seleccionados. Esta revisión no otorgará puntaje y tendrá por objeto comprobar la viabilidad de su implementación, considerando, entre otros, los siguientes aspectos:

- Emplazamiento.
- Características de la vía.
- Cobertura requerida.
- Espacio disponible.
- Posibilidad de ejecutar o disponer de fundación.
- Factibilidad eléctrica.
- Conectividad.
- Disponibilidad jurídica del lugar.
- Otras condiciones necesarias para la instalación y el funcionamiento del sistema.

El Gobierno Regional podrá efectuar visitas a terreno cuando lo estime necesario.

1.16.2.1 RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA

La verificación técnica de las iniciativas tendrá los siguientes resultados:

A. FACTIBLE: Cuando todos los puntos correspondientes a la alternativa seleccionada cumplan las condiciones técnicas requeridas para la instalación y operación del sistema.

B. FACTIBLE CON PUNTOS POR SUBSANAR O REEMPLAZAR: Cuando uno o más emplazamientos presenten observaciones que requieran ser subsanadas, complementadas o reemplazadas por otros puntos que cumplan las condiciones técnicas exigidas. Este resultado no impedirá que la Municipalidad continúe en el proceso. **Para estos efectos, el Gobierno Regional otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles,** contado desde la notificación de las observaciones, para que la Municipalidad presente los antecedentes de subsanación o proponga emplazamientos alternativos.

C. NO FACTIBLE: La iniciativa solo podrá declararse técnicamente no factible cuando, vencido el plazo de cinco (5) días hábiles otorgado para subsanar las observaciones o proponer emplazamientos alternativos, se verifique alguna de las siguientes circunstancias:

La Municipalidad manifieste expresamente que no dispone de emplazamientos alternativos que cumplan las condiciones técnicas requeridas.

CONSEJO REGIONAL
SECRETARIO EJECUTIVO
REGION DEL MAULE

La Municipalidad no presente los antecedentes de subsanación o las propuestas de reemplazo dentro del plazo otorgado, o los antecedentes presentados no permitan resolver las observaciones técnicas formuladas.

La no factibilidad técnica de uno o más emplazamientos inicialmente propuestos no constituirá, por sí sola, causal suficiente para declarar no factible la iniciativa completa, debiendo otorgarse previamente a la Municipalidad la oportunidad de subsanar las observaciones o proponer emplazamientos alternativos, conforme al procedimiento y plazo establecidos en este numeral.

1.16.3.1 CAMBIO DE PUNTOS DE INSTALACIÓN

1.16.3.1.1 Rechazo técnico de un punto: La determinación de que uno o más puntos propuestos no resultan técnicamente aptos no implicará el rechazo de la iniciativa ni la pérdida del financiamiento. La observación recaerá exclusivamente sobre el punto de instalación correspondiente.

1.16.3.1.2. Derecho a reemplazar el punto La Municipalidad tendrá derecho a sustituir cualquier emplazamiento observado o rechazado técnicamente por otro punto ubicado dentro de la misma comuna, dentro de un plazo cinco (5) días hábiles, a contar del día siguiente desde notificado el rechazo técnico.
Para ello deberá presentar respecto del nuevo emplazamiento los antecedentes técnicos que determine el Gobierno Regional. La sustitución:

- no será considerada una nueva postulación;
- no alterará la fecha de ingreso de la iniciativa;
- no afectará su admisibilidad;
- no modificará el financiamiento asignado;
- y no implicará pérdida de la alternativa seleccionada.

1.16.3.1.3. Observación de más de un punto: Cuando la alternativa contemple dos, tres o cuatro pórticos y más de un punto resulte observado, la Municipalidad podrá sustituir todos los emplazamientos que sean necesarios hasta completar el número de puntos técnicamente aptos correspondientes a la alternativa seleccionada.

1.16.3.1.4 Nueva revisión: Los puntos de reemplazo serán sometidos exclusivamente a revisión de verificación técnica. Si un punto sustituto tampoco cumple las condiciones necesarias, la Municipalidad podrá presentar un nuevo emplazamiento dentro del período establecido por el Gobierno Regional. El objetivo del procedimiento será permitir que la Municipalidad complete la cantidad de puntos técnicamente aptos contemplados en el proyecto aprobado. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, fundadamente, con motivo de ejecución presupuestaria, podrá declarar que la iniciativa se ejecute con los puntos técnicamente aprobados.

1.16.3.1.5. Mantención de la configuración. La sustitución de emplazamientos no permitirá modificar:

- el número de pórticos;
- el tipo de pórticos;
- la modalidad;
- la alternativa seleccionada;
- ni el monto máximo de financiamiento.

1.16.4. CRITERIOS DE ADJUDICACION

La adjudicación de las iniciativas se efectuará sobre la base del cumplimiento de las condiciones objetivas establecidas en el presente Instructivo. En consecuencia, la evaluación tendrá por objeto verificar que cada Municipalidad cumple las condiciones administrativas, programáticas, técnicas y de sostenibilidad necesarias para ejecutar correctamente la alternativa seleccionada.

CONSEJO REGIONAL ★ SECRETARIO EJECUTIVO ★ REGION DEL MAULE

Serán recomendadas para adjudicación todas las iniciativas que cumplan copulativamente los siguientes criterios:

- Elegibilidad administrativa.
- Pertinencia con la modalidad y productos establecidos.
- Verificación técnica de la totalidad de los puntos de instalación.
- Sostenibilidad operativa y financiera.

La existencia de observaciones subsanables o el rechazo técnico de uno o más puntos de instalación no producirá la eliminación de la iniciativa, debiendo otorgarse a la Municipalidad la posibilidad de subsanar los antecedentes o reemplazar los puntos observados conforme al procedimiento establecido en estas bases.

Los criterios de evaluación que influirán en la adjudicación se explican en la presente matriz:

MATRIZ DE VERIFICACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN			
N°	Criterio de adjudicación	Cumple	No cumple
1	Municipalidad habilitada	✓	—
2	Postulación dentro de plazo	✓	—
3	Modalidad correspondiente	✓	✓
4	Alternativa correctamente seleccionada	✓	✓
5	Antecedentes administrativos completos	✓	✓
6	Número requerido de puntos individualizados	✓	✓
7	Disponibilidad jurídica de los puntos	✓	✓
8	Factibilidad técnica	✓	✓
9	Factibilidad eléctrica	✓	✓
10	Fundación disponible o comprometida	✓	✓
11	Conectividad asegurada	✓	✓
12	Operación y mantención comprometidas	✓	✓
13	Aporte propio comprometido, cuando corresponda	✓	✓
14	Capacitación Comunitaria comprometida	✓	✓
	RESULTADO	RECOMENDADA	SUBSANACIÓN

Una vez verificado el cumplimiento íntegro de las condiciones señaladas, la iniciativa será declarada **"Recomendada para Adjudicación".**

1.17 PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

El proceso de evaluación culminará con la selección de aquellas iniciativas que hayan sido calificadas con recomendación para adjudicación. Los resultados serán comunicados a las Municipalidades postulantes a través de la página web del Gobierno Regional del Maule.

1.18 FIRMA DE CONVENIO

Al momento de suscribir el Convenio de Transferencia de recursos el Municipio no deberá mantener ejecuciones y/o rendiciones financieras pendientes, con observaciones o IFE pendiente (Informe Final de Ejecución) del año 2026 o de periodos anteriores a éste. La División de Desarrollo Social y Humano remitirá al Municipio respectivo el Convenio de Transferencia de Recursos para su firma. Una vez totalmente tramitado la Resolución Exenta que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos se enviará una copia de dichos documentos al Municipio respectivo.

CONSEJO REGIONAL ★ SECRETARIO EJECUTIVO REGION DEL MAULE

1.19 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Formulario aprobado por el Gobierno Regional, así como el uso adecuado de los recursos otorgados, el Gobierno Regional del Maule a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional dispondrá el seguimiento y apoyo a la ejecución de la iniciativa, así como el control administrativo de las actividades realizadas, velando por aspectos tales como : personas que ejecutan las actividades, beneficiarios de cada actividad, el uso adecuado de los recursos, el cumplimiento de las Rendiciones de Cuenta, Documento o Registro del Inventario con equipamiento adquirido, entre otros aspectos. Para este efecto, la organización deberá tener disponible toda la documentación original que respalde la correcta ejecución de la iniciativa.

1.20 USO DE LA SUBVENCIÓN

El uso de los recursos debe hacerse dentro del año calendario, por lo tanto, la programación de actividades y los gastos respectivos deberán ser hasta antes del 31 de diciembre de 2026. El incumplimiento de esta exigencia implicará que el Gobierno Regional del Maule pedirá la devolución de los recursos no utilizados a esa fecha.

1.21 OTROS REQUERIMIENTO A CONSIDERAR

1.21.1 RENDICIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

Los recursos traspasados para la ejecución de las actividades deben ser rendidos a través del Sistema de Rendición Electrónico de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la república, de acuerdo con la normativa sobre rendiciones de cuenta emitida por esta en la Resolución N° 02 del 23 de enero del año 2026. Así como también a lo establecido por el Manual de Rendiciones de Cuentas del Gobierno Regional del Maule aprobado por Resolución Exenta N°8904 de fecha 28.11.2025 del Gobierno Regional del Maule, el que se encuentra disponible en la página web del Gobierno Regional. La División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Maule verificará el cumplimiento de dicha normativa.

Todos los gastos deben acreditarse con las respectivas boletas (cualquiera sea la naturaleza del gasto), facturas y otros documentos necesarios (pagos de impuestos, etc.) presentadas en original por Municipalidad. Dichos documentos deben estar emitidos a nombre de la Municipalidad correspondiente, identificando el nombre de la iniciativa y su respectivo código interno.

El Gobierno Regional del Maule no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna naturaleza realizados con anterioridad a la fecha de la resolución del Gobierno Regional del Maule que aprueba el convenio de transferencia de recursos.

1.21.2 DEVOLUCIÓN DE REMANENTES

Si al término de la ejecución de la iniciativa quedasen recursos remanentes, éstos deberán ser devueltos al Gobierno Regional del Maule mediante depósito bancario en la cuenta corriente N° 43509108910-0, debiendo ser reintegrados en un plazo máximo de 30 días, contados desde el término de la iniciativa.

&&&

SECRETARIO EJECUTIVO

FORMULARIO Y ANEXOS DE PRESENTACION
"ACTIVIDADES DE SEGURIDAD MUNICIPAL"
FNDR 8% AÑO 2026,
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

1. ANTECEDENTES GENERALES:

1.1 NOMBRE INICIATIVA

Nombre de la Iniciativa *(El título o nombre es un enunciado que identifica el proyecto en su conjunto)*:

1.2 IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCION POSTULANTE

Nombre de la institución	N° RUT de la Institución
Domicilio institucional	Comuna
Nombre representante legal	RUT representante legal
Teléfono representante legal	Correo electrónico representante legal
Nombre responsable de la formulación	RUT responsable de la formulación
Teléfono responsable de la formulación	Correo electrónico responsable de la formulación

Declaro conocer y aceptar la normativa vigente que rige la presente postulación. Asimismo, me comprometo a que, en caso de ser beneficiada mi institución, tal como lo exige la ley y normativas vigentes, cumplir correctamente con la ejecución de la iniciativa de acuerdo con lo postulado, entregar correctamente las rendiciones financieras y hacer entrega de todos los medios de verificación de las actividades junto a un Informe Final de Ejecución.
Declaro que toda la información y contenidos del presente formulario son íntegros y fidedignos y corresponde a antecedentes reales.

Nombre, firma y timbre representante legal

Nombre y firma responsable de la formulación

CONSEJO REGIONAL ★ SECRETARIO EJECUTIVO ★ REGION DEL MAULE

1.3 La presente convocatoria contempla proyectos estandarizados de instalación de Pórticos de Televigilancia con Lectura Automática de Placas Patentes y cámaras LPR.
La Municipalidad postulante no deberá formular, redactar ni diseñar técnicamente el proyecto. La postulación se realizará mediante:

- Ingreso de antecedentes administrativos;
- Selección del kit de inversión acorde a la modalidad de inversión correspondiente;
- Selección de una de las dos alternativas disponibles en cada campo de caracterización;
- Identificación geográfica del punto de instalación;
- Incorporación de antecedentes objetivos de respaldo;
- Aceptación de las condiciones de operación, mantención y ejecución;
- Adjuntar los documentos obligatorios.

2. DESARROLLO DE LA INICIATIVA.

2.1 MODALIDADES PARA FINANCIAR

Las Municipalidades podrán postular a la modalidad acorde a las características de su comuna.

MODALIDAD	MONTOS A FINANCIAR	LÍNEA	DESCRIPCION Y PRODUCTOS A FINANCIAR
1.Para comunas de la Región del Maule de hasta 12.000 habitantes: (Empedrado; Pencahue; Pelarco; San Rafael; Curepto; Vichuquen; Rauco; Hualañé; Licantén; Chanco; Pelluhue)	**$27.000.000.-**	**ACTIVIDADES DE SEGURIDAD MUNICIPAL**	**Alternativa A:** 2 Pórticos de 1 vía **Alternativa B:** 1 Pórtico de 2 vías ÷ 1 Pórtico de 1 vía **Alternativa C:** 2 Pórticos de 2 vías **Alternativa D:** Adquisición de set de cámaras LPR (de acuerdo al anexo técnico Punto 3).
2.Para comunas de la Región del Maule con 12.001 hasta 25.000 habitantes: (Río claro; Romeral; Sagrada Familia; Villa Alegre; Yerbas Buenas; Retiro; Colbún)	**$37.000.000.-**		**Alternativa A:** 2 pórticos de 2 vías **Alternativa B:** 3 pórticos de 1 vía **Alternativa C:** 2 pórticos de 1 vía ÷ 1 pórtico de 2 vías **Alternativa D:** Adquisición de set de cámaras LPR (de acuerdo al anexo técnico Punto 3).
3. Para las comunas de la Region del Maule con más de 25.001 habitantes: (Constitución; San Clemente; Maule; Teno; Molina; Curicó ; Longaví; Parral; San Javier; Linares; Cauquenes; Talca)	**$47.000.000.-**		**Alternativa A:** 4 pórticos de 1 vía **Alternativa B:** 2 pórticos de 2 vías ÷ 1 pórtico de 1 vía **Alternativa C:** 3 pórticos de 1 vía ÷ 1 pórtico de 2 vías **Alternativa D:** Adquisición de set de cámaras LPR (de acuerdo al anexo técnico Punto 3).

Especifique o señale, en el siguiente recuadro, la modalidad y alternativa a postular:

Modalidad	Alternativa

CONSEJO REGIONAL
SECRETARIO EJECUTIVO
REGION DEL MAULE

2.2 ANTECEDENTES GENERALES DEL MUNICIPIO

Antecedentes del municipio que demuestren la capacidad para ejecutar la iniciativa que se presentará. La selección de una u otra alternativa no otorgará mayor puntaje ni preferencia en la adjudicación. Ambas constituyen formas equivalentes de acreditar capacidad institucional para ejecutar la iniciativa. Seleccione la alternativa que mejor caracteriza el territorio. Marque con una su X opción

☐ **Alternativa A — Municipio con capacidad instalada en seguridad**

Esta alternativa sirve especialmente para municipios que ya tienen, por ejemplo, dirección de seguridad, central de cámaras, inspectores, patrullaje preventivo o experiencia previa con CCTV.

La Municipalidad cuenta con una unidad, departamento, dirección o equipo municipal encargado de materias de seguridad pública y/o prevención del delito, disponiendo de funcionarios que participan en la planificación, coordinación o ejecución de iniciativas de seguridad comunal. Asimismo, posee experiencia en la adquisición, implementación, administración o supervisión de equipamiento tecnológico y/o sistemas de televigilancia, y dispone de las capacidades administrativas y técnicas necesarias para desarrollar el proceso de contratación, supervisar la instalación de los pórticos y asegurar posteriormente su operación y mantención.

☐ **Alternativa B — Municipio con capacidad técnica y administrativa para ejecutar la iniciativa**

Esta alternativa sirve para municipios que no cuentan con Dirección de Seguridad o una gran central de televigilancia. Lo que acredita es la estructura municipal suficiente para comprar, instalar, recibir y sostener correctamente el producto.

La Municipalidad dispone de las capacidades institucionales necesarias para ejecutar la iniciativa mediante la participación coordinada de sus unidades administrativas y técnicas, tales como SECPLAN, Administración y Finanzas, Informática, Obras Municipales, Seguridad Pública u otras equivalentes. El municipio se encuentra en condiciones de desarrollar el procedimiento de contratación correspondiente, disponer de una contraparte técnica, supervisar la instalación y recepción del equipamiento, ejecutar o gestionar las habilitaciones que sean de su responsabilidad y asumir posteriormente la operación, conectividad, mantención y sostenibilidad de los pórticos instalados.

CONSEJO REGIONAL
SECRETARIO EJECUTIVO
REGION DEL MAULE
15

2.3 DE QUÉ SE TRATA EL PROYECTO: Seleccione la alternativa que mejor caracteriza el territorio. Marque con una su X opción:

i. ***TIPO DE PROBLEMÁTICA TERRITORIAL:***

Alternativa A — CONTROL DE ACCESO Y SALIDA COMUNAL

☐ El punto corresponde a una vía estratégica de ingreso o salida de la comuna o de un centro poblado relevante, caracterizada por un flujo permanente de vehículos y ausencia o insuficiencia de sistemas automatizados de identificación vehicular.

Alternativa B — CONTROL DE CORREDOR Y RUTA DE DESPLAZAMIENTO

☐ El punto corresponde a una vía estructurante, corredor intercomunal o eje de alta circulación vehicular utilizado para el desplazamiento entre distintos sectores de la comuna y/o como potencial ruta de escape posterior a la comisión de delitos.

ii. ***PRINCIPAL PROBLEMA DE SEGURIDAD ASOCIADO:*** *Seleccione la alternativa que mejor caracteriza la necesidad comunal:*

Alternativa A — SUSTRACCIÓN Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

☐ El territorio presenta problemáticas asociadas principalmente al robo de vehículos motorizados y a la circulación de vehículos con encargo por robo, requiriéndose fortalecer las capacidades para su identificación y detección oportuna.

Alternativa B — DELITOS COMETIDOS MEDIANTE O CONTRA VEHÍCULOS

☐ El territorio presenta problemáticas asociadas principalmente al robo violento de vehículos, robo de objetos desde vehículos y/o utilización de vehículos en la comisión de otros hechos delictuales, requiriéndose mejorar las capacidades de identificación, seguimiento y generación de evidencia.

iii. ***PRINCIPAL BRECHA DE SEGURIDAD:***

Alternativa A — DÉFICIT DE VIGILANCIA Y ALERTAMIENTO

☐ El sector presenta insuficiencia de dispositivos tecnológicos de vigilancia y sistemas automáticos de alerta que permitan detectar oportunamente vehículos de interés policial.

Alternativa B — DÉFICIT DE INFORMACIÓN PARA RESPUESTA E INVESTIGACIÓN

☐ El sector presenta insuficiencia de información vehicular objetiva que permita fortalecer la coordinación operativa, la investigación de hechos delictuales y la respuesta de las instituciones responsables de seguridad pública

CONSEJO REGIONAL
SECRETARIO EJECUTIVO
REGION DEL MAULE

iv. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Control preventivo de accesos: Perfil A

☐ La iniciativa busca fortalecer la vigilancia formal y el control territorial en un punto estratégico de ingreso o salida de la comuna mediante la incorporación de tecnología de lectura automática de placas patentes. La inexistencia o insuficiencia de sistemas automatizados de identificación vehicular constituye una brecha para la detección oportuna de vehículos de interés policial. La instalación del pórtico permitirá aumentar la cobertura tecnológica, generar información vehicular objetiva y fortalecer la capacidad preventiva y operativa de las instituciones competentes.

Control de corredores y apoyo investigativo: Perfil B

☐ La iniciativa busca fortalecer las capacidades de vigilancia, identificación y generación de información en un corredor estratégico de alta circulación vehicular utilizado para desplazamientos dentro o fuera de la comuna. La ausencia o insuficiencia de sistemas automatizados dificulta la identificación y trazabilidad de vehículos relacionados con hechos delictuales. La instalación del pórtico permitirá disponer de información objetiva para apoyar acciones preventivas, operativas e investigativas desarrolladas por las instituciones competentes.

v. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:

Control de acceso y salida comunal: Perfil A

☐ La población beneficiaria directa corresponde a habitantes de la comuna y usuarios habituales del acceso o salida intervenida, que utilizan regularmente esta vía para desplazamientos laborales, educacionales, comerciales, familiares o de servicios. La instalación del pórtico LPR fortalece directamente las condiciones de vigilancia y control vehicular del principal punto de ingreso o salida del territorio, aumentando la capacidad de detección e identificación de vehículos asociados a situaciones de interés para la seguridad pública.

Control de corredor y ruta de desplazamiento: Perfil B

☐ La población beneficiaria directa corresponde a residentes, trabajadores, estudiantes, comerciantes, transportistas y demás usuarios habituales del corredor vial o ruta de desplazamiento intervenida, así como a personas pertenecientes a los sectores residenciales, comerciales o de servicios directamente conectados a dicha vía. La instalación del pórtico LPR permite fortalecer la vigilancia de un eje estratégico de desplazamiento vehicular, generando información útil para la prevención, identificación y seguimiento de vehículos relacionados con hechos de interés para la seguridad pública.

2.4 OBJETIVOS: Seleccione una alternativa. Marque con una X su opción:

Objetivo General:

Alternativa A — ENFOQUE PREVENTIVO

☐ Aumentar la cobertura de vigilancia formal y control vehicular en sectores estratégicos de la comuna mediante la implementación de tecnología automática de lectura de placas patentes.

Alternativa B — ENFOQUE OPERATIVO E INVESTIGATIVO

☐ Fortalecer la capacidad comunal e interinstitucional de detección, identificación y generación de información vehicular mediante la implementación de tecnología automática de lectura de placas patentes en puntos estratégicos de la comuna.

CONSEJO REGIONAL SECRETARIO EJECUTIVO 17 REGION DEL MAULE

Objetivos Específicos:

☐ ***Perfil A — Preventivo***

- Implementar un punto permanente de captura e identificación automática de placas patentes en un sector estratégico de la comuna.
- Incrementar la capacidad tecnológica de vigilancia y detección vehicular disponible en el territorio.
- Fortalecer la coordinación entre el municipio y las instituciones de seguridad pública mediante la disponibilidad de información generada por el sistema.

☐ ***Perfil B — Operativo e investigativo***

- Implementar un punto permanente de captura de placas patentes y registro contextual de vehículos.
- Generar información útil para la identificación y trazabilidad de vehículos relacionados con hechos de interés policial.
- Fortalecer los mecanismos de coordinación y entrega de información entre la Municipalidad y las instituciones competentes en materia de seguridad pública.

2.5 RESULTADOS ESPERADOS: Seleccione una alternativa. Marque con una X su opción:

☐ ***Perfil A — Preventivo***

- 100% de los pórticos contemplados en la iniciativa instalados, configurados y operativos en los puntos previamente aprobados, con capacidad efectiva para capturar e identificar automáticamente placas patentes y registrar información vehicular.
- Capacidad municipal de vigilancia vehicular fortalecida mediante la incorporación de nuevos puntos permanentes de monitoreo LPR, ampliando la cobertura tecnológica disponible en sectores estratégicos de la comuna.
- Mecanismo de coordinación establecido entre la Municipalidad y las instituciones competentes en seguridad pública para disponer, consultar y entregar oportunamente la información vehicular generada por los pórticos, conforme a los procedimientos y competencias institucionales aplicables.

☐ ***Perfil B — Operativo e investigativo***

- 100% de los pórticos contemplados en la iniciativa instalados, configurados y operativos, generando registros permanentes de placas patentes y registros visuales de contexto de los vehículos que transitan por los puntos intervenidos.
- Disponibilidad de registros vehiculares consultables que permitan identificar placas patentes y asociarlas a información de fecha, hora, ubicación y registro visual de contexto, facilitando la reconstrucción de desplazamientos y la trazabilidad de vehículos cuando sea requerida por las instituciones competentes.
- Procedimiento de coordinación y entrega de información implementado entre la Municipalidad y las instituciones competentes, definiendo responsables y mecanismos para la consulta, resguardo y entrega oportuna de registros generados por el sistema ante requerimientos asociados a hechos de interés para la seguridad pública.

CONSEJO REGIONAL
SECRETARIO a
EJECUTIVO
REGION DEL MAULE

3. **FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Seleccione la alternativa que mejor caracteriza el territorio. Marque con una su X opción:**

i. Tipo de emplazamiento:

Alternativa A

☐ Acceso o salida principal de la comuna, localidad o centro urbano.

Alternativa B

☐ Corredor vial estratégico, conexión intercomunal o eje relevante de desplazamiento vehicular.

ii. Característica principal de los puntos

Alternativa A

☐ Alta circulación vehicular y relevancia estratégica para controlar movimientos de ingreso y salida.

Alternativa B

☐ Conectividad con diversos sectores y relevancia como corredor de desplazamiento o potencial ruta de escape.

iii. Ubicación exacta

- Punto 1
 Nombre de vía o ruta: _____
 Intersección o referencia: _____
 Latitud: _____
 Longitud: _____

- Punto 2
 Nombre de vía o ruta: _____
 Intersección o referencia: _____
 Latitud: _____
 Longitud: _____

- Punto 3
 Nombre de vía o ruta: _____
 Intersección o referencia: _____
 Latitud: _____
 Longitud: _____

- Punto 4
 Nombre de vía o ruta: _____
 Intersección o referencia: _____

CONSEJO REGIONAL
SECRETARIO EJECUTIVO 19
REGION DEL MAULE

Latitud: _____

Longitud: _____

- Punto 5
 Nombre de vía o ruta: _____
 Intersección o referencia: _____
 Latitud: _____
 Longitud: _____

- Punto 6
 Nombre de vía o ruta: _____
 Intersección o referencia: _____
 Latitud: _____
 Longitud: _____

- Punto 7
 Nombre de vía o ruta: _____
 Intersección o referencia: _____
 Latitud: _____
 Longitud: _____

- Punto 8
 Nombre de vía o ruta: _____
 Intersección o referencia: _____
 Latitud: _____
 Longitud: _____

4. POBLACIÓN OBJETIVO Y DETALLE DE COBERTURA

4.1 BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS: Para su cuantificación, según perfil de proyecto, se sugiere considerar:

1. **Perfil A — Control de acceso y salida comunal**
- flujo vehicular promedio del acceso, si existe información;
- población del sector urbano o localidades cuya conexión principal utiliza ese acceso;
- población comunal, sólo cuando pueda justificarse que el punto corresponde efectivamente al principal acceso/salida de la comuna.

2. **Perfil B — Control de corredor y ruta de desplazamiento**
- población de los sectores o localidades conectados por el corredor;
- población residente en el área de influencia;

- flujo vehicular de la vía;
- usuarios de equipamientos relevantes asociados al corredor;
- combinación de esas fuentes cuando técnicamente corresponda.

1. Paridad de género:		
N° Mujeres	N° Hombres	N° Total Beneficiarios

2. En la población objetivo hay personas de un pueblo originarios: SI____ NO____ *(Marcar con una X)*		
N° Mujeres	N° Hombres	N° Total Beneficiarios de Pueblos Originarios

3. En la población objetivo hay personas en situación de discapacidad: SI____ NO____ *(Marcar con una X)*		
N° Mujeres	N° Hombres	N° Total Beneficiarios en situación de discapacidad

4. N° de Beneficiarios indirectos esperados, desagregados en Mujeres y Hombres		
N° Mujeres	N° Hombres	N° Total Beneficiarios

4.2 DETALLE DE COBERTURA:

Tipo de intervención

Pórtico de Televigilancia con Lectura Automática de Placas Patentes —Camaras LPR.

Completar en base a información proporcionada en punto 3.

Número de puntos de captura: _____.

Cobertura vehicular: una vía: _____ dos vías: _____

Cámaras:

- _____ cámara LPR/ANPR.
- _____ cámara de contexto.

5. ACTIVIDADES

5.1 DETALLE DE LAS ACTIVIDADES: *(Detalle cada actividad con todo lo solicitado)*

Detalle de las actividades que se realizarán para alcanzar los objetivos y resultados planteados. Especificar de qué se tratarán las actividades, indicando las funciones y horas del recurso humano, especificando uso de artículos, Gastos de Operación y Difusión. También deben ser coherentes con el cronograma y el presupuesto, incluyendo, según corresponda: actividad, descripción y planificación de la

CONSEJO REGIONAL
SECRETARIO EJECUTIVO | 21
REGION DEL MAULE

actividad, lugar de ejecución, número de horas y días del recurso humano en que se realizarán las actividades, y con los artículos, productos, servicios y otros, que se solicitarán en el presupuesto.

Son inherentes a todos los proyectos, no se deben modificar.

1.- IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TELEVIGILANCIA LPR

Producto: *Pórticos de televigilancia LPR instalados, configurados y técnicamente operativos en los puntos aprobados.*

Descripción de la actividad

Este componente comprende todas las acciones administrativas, técnicas y operativas necesarias para contratar, instalar y poner en funcionamiento los pórticos de televigilancia contemplados en la alternativa seleccionada por la Municipalidad.

La Municipalidad, a través de sus unidades técnicas y administrativas, deberá desarrollar el procedimiento de contratación pública correspondiente, utilizando las especificaciones técnicas y composición de los kits definidas por el Gobierno Regional del Maule.

Una vez adjudicado el proceso, se realizará la entrega de los puntos de instalación al proveedor, verificándose previamente que se encuentren disponibles las condiciones que son responsabilidad municipal, tales como fundaciones, suministro eléctrico, permisos y demás habilitaciones requeridas.

Posteriormente se efectuará el montaje de las estructuras, instalación de cámaras LPR y cámaras de contexto, gabinete, sistema de respaldo eléctrico, comunicaciones, protecciones, cableado, soportes y demás componentes contemplados en el respectivo kit.

Finalizada la instalación física, el proveedor deberá configurar los equipos y ejecutar pruebas de funcionamiento que permitan comprobar la correcta captura de placas patentes, generación de registros de contexto, funcionamiento de los sistemas eléctricos y de respaldo y comunicaciones internas del pórtico.

Actividades específicas

- Preparación del procedimiento de contratación conforme a las especificaciones técnicas entregadas por el Gobierno Regional.
- Publicación, evaluación, adjudicación y contratación del proveedor.
- Coordinación técnica con el proveedor adjudicado.
- Entrega de los puntos de instalación.
- Verificación de las condiciones previas de habilitación.
- Montaje de estructuras y elementos de soporte.
- Instalación de cámaras LPR y cámaras de contexto.
- Instalación de gabinete, UPS, switch, router, protecciones y cableado.
- Configuración y parametrización de los equipos.
- Pruebas técnicas de funcionamiento.
- Corrección de observaciones de instalación, cuando corresponda.
- Recepción provisoria o técnica de la instalación.

Recurso humano

CONSEJO REGIONAL
SECRETARIO EJECUTIVO
REGION DEL MAULE

La ejecución administrativa y supervisión del componente estará a cargo de funcionarios municipales, pudiendo participar:

- contraparte técnica del proyecto;
- unidad de Seguridad Pública;
- SECPLAN;
- unidad de Adquisiciones o Abastecimiento;
- unidad de Informática o Telecomunicaciones;
- Dirección de Obras Municipales u otra unidad técnica equivalente.

La participación de dichos funcionarios corresponderá a aporte propio municipal, desarrollándose dentro de su jornada ordinaria y durante las horas que resulten necesarias para la correcta ejecución del proceso.

La instalación material y configuración del sistema será realizada por el proveedor adjudicado y se encontrará comprendida dentro del valor de los respectivos kits.

Gastos asociados
Gastos de Operación / Sistema Tecnológico:
Kit Pórtico LPR de una vía y/o;
Kit Pórtico LPR de dos vías;
Set de cámaras de lectura de patentes (LPR),
según la modalidad y alternativa seleccionada.

No se contemplan honorarios adicionales financiados por FNDR para la gestión administrativa municipal.

Resultados a los que contribuye

- Totalidad de los pórticos financiados instalados, configurados y operativos.
- Incorporación de nuevos puntos permanentes de vigilancia y captura de información vehicular.
- Disponibilidad de capacidad tecnológica para identificación automática de placas patentes y registro contextual.

2.- OPERACIÓN Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA LPR

Producto: Sistema de captura y registro vehicular puesto en operación y mecanismo de gestión y coordinación institucional implementado.

Descripción de la actividad

Una vez recibidos conforme los pórticos o las cámaras de lectura de patentes (LPR), la Municipalidad se compromete a poner en funcionamiento el sistema y a establecer las condiciones operativas, técnicas y administrativas necesarias para el adecuado uso de la información generada por las cámaras LPR y las cámaras de contexto.

La actividad comprende la habilitación de los equipos para la captura permanente de información vehicular, verificando que los registros permitan identificar, según las capacidades técnicas del sistema, la placa patente, fecha, hora, ubicación del punto de captura y registro visual contextual del vehículo.

CONSEJO REGIONAL
SECRETARIO EJECUTIVO
REGION DEL MAULE

La Municipalidad deberá identificar a la unidad responsable de la administración del sistema y establecer un procedimiento interno para la consulta, resguardo y entrega de información.

Asimismo, se desarrollarán acciones de coordinación con Carabineros de Chile y/o las demás instituciones competentes en materia de seguridad pública, conforme a las atribuciones de cada organismo, para establecer mecanismos de solicitud, consulta o entrega de información generada por los pórticos cuando ésta resulte necesaria para fines preventivos, operativos o investigativos.

Actividades específicas

- Puesta en operación de la totalidad de los pórticos instalados o las cámaras de lectura de patentes (LPR)
- Verificación de captura automática de placas patentes.
- Verificación de fecha, hora y ubicación asociada a los registros.
- Verificación del registro visual de contexto.
- Identificación de la unidad municipal responsable de la administración del sistema.
- Definición de responsables municipales para la gestión de información.
- Elaboración o aplicación de un protocolo básico de operación.
- Coordinación con Carabineros de Chile y/o instituciones competentes.
- Definición del procedimiento para solicitud, consulta y entrega de registros.
- Gestión y entrega de información cuando ésta sea requerida conforme a las competencias institucionales correspondientes.
- Registro de las coordinaciones y requerimientos realizados durante la ejecución del proyecto.

Recurso humano: Participarán preferentemente:

- contraparte técnica municipal;
- encargado/a o funcionarios de Seguridad Pública;
- personal municipal encargado de televigilancia, cuando corresponda;
- funcionarios de Informática o Telecomunicaciones;
- otros funcionarios municipales necesarios para la operación del sistema.

La participación del recurso humano municipal corresponderá a aporte propio institucional, dentro de la jornada ordinaria y por el tiempo requerido para el funcionamiento y coordinación del sistema.

No se financiarán con cargo al FNDR honorarios para operadores del sistema.

Gastos asociados:

El componente no contempla gastos adicionales distintos de aquellos incorporados en los kits.

Los gastos recurrentes posteriores, tales como:

- electricidad;
- planes de datos;
- SIM;

CONSEJO REGIONAL
SECRETARIO 24
EJECUTIVO
REGION DEL MAULE

- conectividad;
- mantenimiento posterior a la garantía;

serán responsabilidad de la Municipalidad y no serán financiados mediante la presente iniciativa.

Resultados a los que contribuye

- Capacidad tecnológica municipal de vigilancia vehicular fortalecida.
- Registros vehiculares disponibles para consulta.
- Información de placa patente, fecha, hora, ubicación y contexto disponible conforme a las capacidades técnicas del sistema.
- Mecanismo de coordinación implementado entre la Municipalidad y las instituciones competentes.
- Procedimiento de consulta y entrega de información establecido.

3.- COMPONENTE 3 — TALLER DE SEGURIDAD Y VINCULACION COMUNITARIA

1. Objetivo y descripción de la actividad

Todas las iniciativas deberán contemplar la ejecución de talleres informativos y de capacitación dirigidos a dirigentes y miembros de juntas de vecinos, comités de seguridad, organizaciones comunitarias y otros actores locales, con el propósito de fortalecer los conocimientos en materia de prevención y seguridad pública, así como dar a conocer los objetivos, el funcionamiento, los alcances y los beneficios asociados a la implementación de pórticos de televigilancia y cámaras de lectura de patentes (LPR).

Las actividades deberán desarrollarse mediante charlas y talleres de carácter divulgativo, utilizando un lenguaje claro, sencillo y accesible, evitando tecnicismos innecesarios. Asimismo, podrán contemplar material audiovisual y recursos de difusión, tales como trípticos, folletos, carteles y material en formato digital, que faciliten la comprensión de la iniciativa por parte de la comunidad.

2. Contenidos mínimos

Los talleres deberán abordar, al menos, los siguientes contenidos:

a) Descripción y finalidad del sistema: explicación general de los pórticos de televigilancia y de las cámaras LPR, su propósito y su contribución a las acciones de prevención y seguridad pública.

b) Funcionamiento de la tecnología: nociones generales sobre el funcionamiento de las cámaras, los sistemas de monitoreo y el reconocimiento automático de placas patentes (ALPR), incluyendo sus capacidades y alcances técnicos, según corresponda.

c) Instituciones participantes y coordinación interinstitucional: funciones y ámbitos de colaboración del Gobierno Regional del Maule, la Subsecretaría de Prevención del Delito, las municipalidades, Carabineros de Chile y las organizaciones comunitarias, según corresponda.

d) Beneficios de la iniciativa: explicación de los beneficios asociados a la detección de vehículos con encargo vigente, de acuerdo con las capacidades del sistema y su interoperabilidad con las bases de datos oficiales de Carabineros de Chile. Asimismo, se deberá informar sobre la colaboración entre el Gobierno Regional del Maule y la Subsecretaría de Prevención del Delito, mediante SITIA, destacando las capacidades de interoperabilidad que habilita esta iniciativa.

e) Uso responsable de la información y protección de la privacidad: orientaciones generales sobre el tratamiento, uso y resguardo de la información generada por el sistema, de conformidad con la normativa vigente, promoviendo la confianza de la comunidad en el uso responsable de esta tecnología.

3. Responsabilidades y coordinación

La ejecución de esta línea de capacitación será coordinada entre el Gobierno Regional del Maule y la municipalidad beneficiaria.

La municipalidad deberá colaborar en la programación de los talleres, la convocatoria de los participantes, la coordinación de los espacios y el apoyo logístico necesario para su realización.

CONSEJO REGIONAL
SECRETARIO EJECUTIVO
REGION DEL MAULE

Las actividades serán impartidas por personal contratado o designado para estos efectos, según corresponda, que cuente con los conocimientos y las competencias necesarias para desarrollar los contenidos.

Cuando participe el proveedor del equipamiento, su aporte se limitará a los contenidos técnicos propios de la tecnología y su funcionamiento, sin perjuicio de las responsabilidades institucionales y de coordinación que correspondan al Gobierno Regional del Maule y a la municipalidad beneficiaria.

4. Actividades específicas

Para la correcta ejecución de esta línea, se deberán considerar las siguientes actividades:

- Coordinación entre el Gobierno Regional del Maule y la municipalidad beneficiaria para la programación de los talleres.
- Identificación y designación o contratación del personal responsable de impartir las capacitaciones.
- Definición de fechas, horarios y lugares de realización.
- Convocatoria de dirigentes, integrantes de organizaciones comunitarias y demás participantes.
- Preparación de los contenidos y materiales de apoyo.
- Ejecución de los talleres de capacitación y difusión comunitaria.
- Registro de asistencia de los participantes.
- Recopilación de fotografías y demás medios de verificación.
- Incorporación de los antecedentes que acrediten la ejecución de las actividades en el Informe Final de Ejecución (IFE).

5. Recurso humano

Se deberá disponer de un profesional contratado o designado para la ejecución de las capacitaciones, que cuente con los conocimientos y las competencias necesarios para desarrollar las actividades contempladas en esta línea.

6. Producto esperado y medios de verificación

Producto esperado: talleres de capacitación y difusión comunitaria en seguridad ejecutados, orientados a informar a la comunidad sobre los objetivos, el funcionamiento, los alcances y los beneficios de los pórticos de televigilancia y las cámaras de lectura de patentes (LPR).

Medios de verificación: registros de asistencia, fotografías, material de apoyo utilizado y demás antecedentes que permitan acreditar la ejecución efectiva de las actividades. Estos documentos deberán incorporarse al Informe Final de Ejecución (IFE).

Gastos asociados

La ejecución del componente de capacitación contempla el financiamiento de honorarios para el relator por un total de $2.000.000.

Los materiales necesarios para el desarrollo de los talleres deberán ajustarse a lo establecido en el respectivo Plan de Capacitación y a las disposiciones del Instructivo.

4. DIFUSIÓN DE LA INICIATIVA

Producto

Implementación del sistema de Pórticos de Televigilancia LPR informada a la comunidad, identificando el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional del Maule.

Descripción de la actividad

CONSEJO REGIONAL
SECRETARIO EJECUTIVO
Página 26
REGIÓN DEL MAULE

El componente contempla acciones destinadas a informar a la comunidad sobre la implementación de la iniciativa de seguridad pública y la incorporación de nuevos sistemas tecnológicos de vigilancia vehicular en la comuna.

La difusión deberá identificar expresamente al Gobierno Regional del Maule como institución financiadora y deberá desarrollarse conforme al Manual de Difusión vigente.

Las acciones comunicacionales deberán centrarse en informar sobre el objetivo preventivo y de fortalecimiento de la seguridad pública de la iniciativa, evitando divulgar información técnica sensible que pueda afectar la operación o eficacia del sistema.

Podrán utilizarse medios digitales, radiales, escritos, gráficos o audiovisuales, dependiendo de la estrategia de difusión definida para la iniciativa.

Actividades específicas

- Elaboración del plan o programación de difusión de la iniciativa.
- Diseño del material comunicacional.
- Incorporación del nombre de la iniciativa y de la identificación institucional del Gobierno Regional del Maule.
- Validación del material conforme al Manual de Difusión.
- Producción del material de difusión.
- Publicación y/o distribución de los productos comunicacionales.
- Difusión institucional de la implementación de los pórticos.
- Obtención y archivo de medios de verificación de las acciones realizadas.

Recurso humano

La coordinación de la difusión será realizada por funcionarios municipales de:

- Comunicaciones;
- Seguridad Pública;
- contraparte técnica del proyecto;
- u otra unidad municipal equivalente.

Dicha participación constituirá aporte propio municipal.

Cuando corresponda, la producción de piezas gráficas, radiales, audiovisuales u otros productos podrá ser contratada conforme al presupuesto aprobado

Gastos asociados

El componente utilizará exclusivamente el monto de difusión previamente establecido para cada alternativa:

2% del costo total de la iniciativa.

CONSEJO REGIONAL
SECRETARIO EJECUTIVO
REGION DEL MAULE

Podrán financiarse, entre otros:

material gráfico;
placas informativas;
avisos radiales;
difusión digital en medio de cobertura regional;
piezas audiovisuales;
publicaciones;
pendones;
otros medios autorizados por las bases.

No se financiará merchandising.

Resultado al que contribuye

Comunidad informada respecto de la implementación de nuevos sistemas de seguridad.
Financiamiento del Gobierno Regional del Maule correctamente identificado.
Existencia de medios verificables de difusión de la iniciativa.

5.- CIERRE, RECEPCIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA

Producto

Sistema técnicamente recibido, bienes incorporados al patrimonio municipal y condiciones de continuidad operativa formalizadas.

Descripción de la actividad

Finalizada la implementación y comprobado el correcto funcionamiento del sistema, la Municipalidad deberá desarrollar las acciones administrativas y técnicas necesarias para efectuar el cierre de la iniciativa.

Se realizará la recepción técnica definitiva de los pórticos, verificando que la totalidad de los equipos y componentes comprometidos hayan sido entregados e instalados y que se encuentren en condiciones de operación.

Los bienes deberán ser incorporados al inventario municipal, registrándose sus principales antecedentes de identificación y ubicación.

La Municipalidad deberá mantener disponible la documentación técnica y administrativa correspondiente, incluyendo facturas, órdenes de compra, contratos, actas de recepción, fotografías, fichas técnicas, números de serie y demás antecedentes necesarios para acreditar la ejecución del proyecto.

Asimismo, se formalizará la responsabilidad municipal sobre la continuidad operativa del sistema, incluyendo energía eléctrica, conectividad, mantenimiento, reparaciones y demás gastos posteriores al término de las garantías correspondientes.

Finalmente, se elaborará el Informe Final de Ejecución y se realizará el cierre administrativo de la iniciativa.

CONSEJO REGIONAL
SECRETARIO EJECUTIVO 28
REGION DEL MAULE

Actividades específicas

- Inspección final de los pórticos instalados.
- Verificación de la totalidad de los componentes contemplados.
- Pruebas finales de funcionamiento.
- Levantamiento y corrección de eventuales observaciones.
- Recepción técnica definitiva.
- Registro de cámaras, equipos y demás bienes.
- Incorporación de los bienes al inventario municipal.
- Archivo de fichas técnicas y números de serie.
- Consolidación de medios de verificación.
- Formalización del compromiso de operación y mantención.
- Verificación de la ejecución del componente de capacitación.
- Elaboración del Informe Final de Ejecución.
- Rendición financiera de los recursos.
- Suscripción del acta de cierre de la iniciativa.
-

Recurso humano

Participarán, según las competencias municipales:

- contraparte técnica;
- unidad de Seguridad Pública;
- Administración y Finanzas;
- Inventario;
- SECPLAN;
- Informática;
- y demás unidades responsables de la recepción y administración de bienes municipales.

La participación corresponderá a aporte propio municipal y se desarrollará dentro de las respectivas jornadas ordinarias.

Gastos asociados

No contempla nuevos gastos FNDR distintos de aquellos previamente financiados mediante los componentes anteriores.

Los gastos posteriores asociados a operación, mantención y sostenibilidad serán asumidos por la Municipalidad.

Resultados a los que contribuye

- 100% de los pórticos contemplados en la iniciativa recibidos y operativos.
- Equipamiento incorporado al inventario municipal.
- Componente obligatorio de capacitación debidamente ejecutado y acreditado.
- Condiciones de operación y mantención formalmente asumidas por la Municipalidad.
- Documentación técnica y administrativa disponible.
- Iniciativa técnica y financieramente cerrada.

5.2 CRONOGRAMA O CARTA GANTT "ACTIVIDADES DE SEGURIDAD MUNICIPAL 2026"

La Carta Gantt consiste en una matriz de doble entrada en donde en el eje vertical ordenamos las actividades y en el eje horizontal su secuencia y orden lógico en el tiempo. Las actividades se ordenan y distribuyen cronológicamente según la duración de cada una de ellas y según su ubicación lógica a lo largo del proyecto.

	AÑO 2026																																							
	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				MES 7				MES 8				MES 9				MES 10			
	Semana				Semana				Semana				Semana				Semana				Semana				Semana				Semana				Semana				Semana			
ACTIVIDAD	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1.- IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TELEVIGILANCIA LPR		X	X	X	X																																			
2. OPERACIÓN Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA LPR						X	X																																	
3. TALLER DE SEGURIDAD Y VINCULACION COMUNITARIA.			X		X		X																																	
4. DIFUSIÓN DE LA INICIATIVA			X	X	X	X	X	X																																
5. CIERRE, RECEPCIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA								X																																
6.																																								
7.																																								

Nota: La iniciativa **debe ser programada y ejecutada dentro del año presupuestario 2026**

CONSEJO REGIONAL * SECRETARIO EJECUTIVO * REGION DEL MAULE

CONSEJO REGIONAL SECRETARIO EJECUTIVO REGION DEL MAULE

6. PRESUPUESTO

6.1 DETALLE PRESUPUESTO DE "ACTIVIDADES DE SEGURIDAD MUNICIPAL 2026" Debe seleccionar el presupuesto correspondiente a su modalidad y señalar con una X alternativa a implementar.

_____Presupuesto Modalidad 1.

Marque con X	Alternativa	Configuración	Valor gasto operacional	Monto difusión	Recurso Humano	Costo total iniciativa
☐	A	2 pórticos LPR de 1 vía, según especificaciones.	$21.000.000	$469.388	$2.000.000	**$23.469.388**
☐	B	1 pórtico LPR de 1 vía + 1 Pórtico LPR de 2 vías, según especificaciones.	$23.000.000	$510.204	$2.000.000	**$25.510.204**
☐	C	2 pórticos LPR de 2 vías, según especificaciones.	$24.450.000	$539.796	$2.000.000	**$26.989.796**
☐	D	Adquisición set cámaras LPR (Debe presentar una cotización Referencial)	$20.000.000	$448.979	$2.000.000	**$22.448.979**

_____Presupuesto Modalidad 2.

Marque con X	Alternativa	Configuración	Valor pórticos	Monto difusión	Recurso Humano	Costo total iniciativa
☐	A	2 pórticos LPR de 2 vías, según especificaciones.	$24.500.000	$540.816	$2.000.000	**$27.040.816**
☐	B	3 pórticos LPR de 1 vía, según especificaciones.	$31.500.000	$683.673	$2.000.000	**$34.183.673**
☐	C	2 pórticos LPR de 1 vía + 1 Pórtico LPR de 2 vías, según especificaciones.	$33.350.000	$721.429	$2.000.000	**$36.071.429**
☐	D	Adquisición set cámaras LPR (Debe presentar una cotización Referencial)	$30.000.000	$653.061	$2.000.000	**$32.653.061**

CONSEJO REGIONAL ★ SECRETARIO EJECUTIVO ★ REGION DEL MAULE

Presupuesto Modalidad 3.

Marque con X	Alternativa	Configuración	Valor pórticos	Monto difusión	Recurso Humano	Costo Total Iniciativa
☐	A	4 pórticos LPR de 1 vía según especificaciones	$42.000.000	$897.959	$2.000.000	**$44.897.959**
☐	B	2 pórticos LPR de 2 vías + 1 Pórtico LPR de 1 vía según especificaciones	$35.000.000	$755.102	$2.000.000	**$37.755.102**
☐	C	3 pórticos LPR de 1 vía + 1 Pórtico LPR de 2 vías según especificaciones	$44.000.000	$938.776	$2.000.000	**$46.938.776**
☐	D	Adquisición set cámaras LPR (Debe presentar una cotización Referencial)	$40.000.000	$857.142	$2.000.000	**$42.857.142**

6.2 DETALLE PRESUPUESTO PARA CAMARA LPR.

DETALLE DEL TIPO DE ARTÍCULO O GASTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	COSTO TOTAL ($)
TOTAL GENERAL			

SECRETARIO EJECUTIVO
REGION DEL MAULE

RESUMEN APORTES	Monto Total $
MONTO TOTAL SOLICITADO AL FNDR ($) GORE MAULE 2026	$
APORTES PROPIOS	$
COSTO TOTAL PROYECTO $	$

CONSEJO REGIONAL
SECRETARIO EJECUTIVO
REGION DEL MAULE

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

DE NO TENER CUENTAS POR RENDIR CON ENTIDADES DEL ESTADO

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Yo, _____

Alcalde/representante legal de la Municipalidad de:

Declaro que la institución a la cual represento actualmente no mantiene Rendiciones de Cuenta pendientes con organismos del Estado.

Asimismo, declaro estar en conocimiento que la falsedad de una declaración jurada simple me haría incurrir en las penas establecidas en la ley.

Firma y timbre representante Legal

CONSEJO REGIONAL
SECRETARIO EJECUTIVO
REGION DEL MAULE

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

DE HABILITACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Yo, _____Alcalde/representante legal de la Municipalidad de: _____

Declaro:

Que, La Municipalidad se compromete a ejecutar, financiar y disponer oportunamente de la fundación requerida para instalar el equipamiento adquirido mediante la iniciativa denominada: _____, con recursos distintos de los otorgados mediante la presente iniciativa.

Que, la Municipalidad se compromete a gestionar y financiar, con recursos propios o de terceros distintos de esta iniciativa, el empalme o suministro eléctrico requerido para la instalación del equipamiento.

Que, una vez instalado el equipamiento adquirido, mantendrá operativo el sistema; financiará energía eléctrica; financiará servicios de telecomunicaciones; financiará mantenciones preventivas y correctivas posteriores al período de garantía; mantendrá los equipos inventariados; mantendrá vigentes los protocolos de coordinación institucional; adoptará las medidas necesarias para evitar la obsolescencia o abandono del sistema.

Firma y timbre representante Legal

CONSEJO REGIONAL ★ SECRETARIO EJECUTIVO ★ REGION DEL MAULE

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

DE HABILITACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Yo, _____Alcalde/representante legal de la Municipalidad de: _____

Declaro:

Que, La Municipalidad se compromete a ejecutar, financiar y disponer oportunamente de la fundación requerida para instalar el equipamiento adquirido mediante la iniciativa denominada: _____, con recursos distintos de los otorgados mediante la presente iniciativa.

Que, la Municipalidad se compromete a gestionar y financiar, con recursos propios o de terceros distintos de esta iniciativa, el empalme o suministro eléctrico requerido para la instalación del equipamiento.

Que, una vez instalado el equipamiento adquirido, mantendrá operativo el sistema; financiará energía eléctrica; financiará servicios de telecomunicaciones; financiará mantenciones preventivas y correctivas posteriores al período de garantía; mantendrá los equipos inventariados; mantendrá vigentes los protocolos de coordinación institucional; adoptará las medidas necesarias para evitar la obsolescencia o abandono del sistema.

Firma y timbre representante Legal

CONSEJO REGIONAL
SECRETARIO EJECUTIVO
REGION DEL MAULE

ANEXO N.º 4

CARTA DE COMPROMISO DEL ALCALDE

GESTIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO EN ESPACIOS PÚBLICOS

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Yo, _____, alcalde(sa) de la Municipalidad de _____, en representación de dicha entidad edilicia, declaro mi compromiso de gestionar ante los organismos competentes las autorizaciones necesarias para la instalación del equipamiento contemplado en la iniciativa presentada al Concurso de Actividades Municipales de Seguridad FNDR 8% del Gobierno Regional del Maule, año 2026.

Para estos efectos, me comprometo a realizar las gestiones pertinentes ante_____ (la Dirección de Obras Municipales, la Dirección de Vialidad, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU), el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) u otros organismos competentes), según corresponda, con el objeto de obtener las autorizaciones necesarias para la instalación del equipamiento en los espacios públicos o bienes nacionales de uso público considerados en la iniciativa.

Asimismo, me comprometo a gestionar las autorizaciones correspondientes para cada uno de los puntos seleccionados y a presentar la documentación que acredite la obtención de dichas autorizaciones conjuntamente con el Informe Final de Ejecución (IFE), al momento de efectuar la rendición final del proyecto, de conformidad con las exigencias establecidas en las bases del concurso.

La presente carta se extiende para ser presentada como antecedente de la iniciativa postulada al concurso antes señalado.

Firma y timbre representante Legal

CONSEJO REGIONAL ★ SECRETARIO EJECUTIVO ★ REGION DEL MAULE

ANEXO N.º 4

CARTA DE COMPROMISO DEL ALCALDE

GESTIÓN DE FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Yo, _____, alcalde(sa) de la Municipalidad de _____, en representación de dicha entidad edilicia, declaro mi compromiso de gestionar ante la compañía eléctrica correspondiente la factibilidad de suministro eléctrico necesaria para la instalación y funcionamiento del equipamiento contemplado en la iniciativa presentada al Concurso de Actividades Municipales de Seguridad FNDR 8% del Gobierno Regional del Maule, año 2026.

Asimismo, me comprometo a realizar las gestiones necesarias para obtener los certificados, autorizaciones o documentos que acrediten la factibilidad de suministro eléctrico en cada uno de los puntos seleccionados para la instalación del equipamiento.

Finalmente, me comprometo a presentar la documentación correspondiente, emitida por la compañía eléctrica respectiva, conjuntamente con el Informe Final de Ejecución (IFE), al momento de efectuar la rendición final del proyecto, de conformidad con las exigencias establecidas en las bases del concurso.
Se extiende la presente carta para los fines de acreditación del compromiso asumido por esta municipalidad en el marco de la iniciativa postulada.

Firma y timbre representante Legal

CONSEJO REGIONAL SECRETARIO EJECUTIVO REGION DEL MAULE

ANEXO N.º 5

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE TELEVIGILANCIA COMUNAL

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Yo, _____, en mi calidad de director(a) de Informática o funcionario(a) municipal competente de la Municipalidad de _____, certifico que se ha evaluado la factibilidad técnica para conectar e integrar el equipamiento contemplado en la iniciativa presentada al Concurso de Actividades Municipales de Seguridad FNDR 8% del Gobierno Regional del Maule, año 2026, al sistema de televigilancia comunal.

Al respecto, certifico que, de acuerdo con los antecedentes técnicos disponibles, existe factibilidad de conexión e integración del equipamiento al sistema de televigilancia comunal en cada uno de los puntos seleccionados en la iniciativa, considerando su compatibilidad con la infraestructura tecnológica existente y los requerimientos técnicos necesarios para su funcionamiento.

Se extiende el presente certificado para ser presentado como antecedente de la iniciativa postulada al concurso antes señalado.

Firma y timbre del director(a) de Informática o funcionario(a) municipal competente

Nombre: _____

Cargo: _____

Municipalidad: _____

CONSEJO REGIONAL ★ SECRETARIO EJECUTIVO ★ REGION DEL MAULE

ANEXO TÉCNICO

KITS DE PÓRTICOS DE TELEVIGILANCIA LPR

Regla general: se entenderá por kit el conjunto completo de equipos, elementos estructurales, eléctricos, electrónicos, de comunicaciones, fijación, software, licencias, montaje, configuración y pruebas necesarios para dejar el pórtico físicamente instalado y operativo en forma local, sin comprender la construcción de su fundación, el costo de un nuevo empalme eléctrico ni la integración/conexión con la plataforma central de televigilancia.

1. KIT PÓRTICO DE TELEVIGILANCIA LPR PARA UNA VÍA

N°	Componente incluido	Características técnicas mínimas	Unidad	Cantidad
1	Cámara LPR/ANPR	Resolución mínima 4 MP. Video Full HD 1080p a 60 FPS mínimo, H.265. Obturador electrónico 1/50.000 o superior. Capacidad para lectura de al menos 1 carril. Lectura de vehículos a velocidades superiores a 150 km/h. IR integrado de al menos 35 m. Lente varifocal 8–32 mm. Salida nativa de datos JSON o XML. WDR. Slot SD/SDHC/SDXC. Protección IP67, IK10 y NEMA4X. Compatibilidad con analíticas de IA para marca, modelo y color.	Unidad	1
2	Cámara de contexto	Resolución mínima 4 MP. FHD a 30 FPS o superior. ONVIF Perfil T. Soporte de cifrado mediante VPN IPsec AES-256. Lente varifocal motorizado 2,8–12 mm o rango superior. Operación entre -20 °C y 50 °C. IR de 200 m o equivalente. Tecnología DarkFighter o similar, con visión nocturna IR mínima de 50 m. Slot SD/SDHC/SDXC hasta 256 GB. WDR o equivalente. IP67. IK10. EIS. Analíticas de cruce de línea, intrusión y merodeo. NEMA4X cuando corresponda según condiciones ambientales.	Unidad	1
3	Poste y brazo pórtico	Poste tronco piramidal de acero galvanizado. Altura útil mínima de 6 m desde nivel de calzada. Brazo de 3 a 5 m. Refuerzo superior diagonal mediante cañería de acero de mínimo 1,5". Capacidad de carga mínima de 100 kg en punta. Preparado para soportar cámaras, gabinete y accesorios.	Unidad	1
4	Sistema de anclaje del pórtico	Placa base, pernos, tuercas, golillas, canastillo y demás elementos necesarios para fijar el poste a su fundación, dimensionados conforme al diseño estructural del pórtico.	Set	1
5	Soportes para cámaras	Soportes, abrazaderas, adaptadores, brazos secundarios y elementos de fijación necesarios para instalar las cámaras sobre la estructura. Aptos para exterior y compatibles con los equipos ofertados.	Set	1
6	Gabinete exterior	Gabinete de acero inoxidable, grado de protección mínimo IP66, apto para instalación exterior y para albergar UPS, router, switch, protecciones eléctricas y terminaciones de red. Instalación asociada al pórtico.	Unidad	1
7	Switch industrial	Switch de grado industrial, compatible con los equipos integrantes del kit y con capacidad suficiente para la totalidad de dispositivos instalados en el pórtico. Apto para operación al interior del gabinete exterior.	Unidad	1

CONSEJO REGIONAL DEL MAULE
SECRETARIO EJECUTIVO

8	UPS	Capacidad mínima 1.000 VA / 500 W. Autonomía mínima de 30 minutos para la carga correspondiente al sistema. Salida 220–240 V / 50 Hz. Mínimo 4 tomas.	Unidad	1
9	Sistema de comunicaciones	Se deberá privilegiar: - fibra óptica; enlace Ethernet; radioenlace o redes IP existentes. PPPoE. IP estática/dinámica. LAN 10/100 Mbps mínimo. Antenas y accesorios incluidos.	Unidad	1
10	Protecciones eléctricas	Protecciones termomagnéticas y demás dispositivos de protección requeridos para cámaras, comunicaciones, UPS y equipos del gabinete.	Set	1
11	Sistema de puesta a tierra	Elementos requeridos para protección y puesta a tierra del equipamiento, mediante barra Cooperweld, malla o solución técnicamente equivalente según las condiciones del lugar.	Set	1
12	Cableado eléctrico y de datos	Conductores eléctricos, cables de datos, conectores, terminales, cajas, prensaestopas, canalizaciones, protecciones mecánicas y demás accesorios necesarios para interconectar todos los componentes del pórtico. Aptos para uso exterior cuando corresponda.	Global	1
13	Elementos de montaje y terminaciones	Pernos, fijaciones, abrazaderas, conectores, sellos, terminales, cajas y cualquier elemento menor requerido para una instalación completa y segura.	Global	1
14	Montaje del pórtico y equipamiento	Izaje y montaje de la estructura sobre la fundación previamente disponible; instalación del gabinete, cámaras, equipos, cableado, protecciones y accesorios. Incluye medios mecánicos, herramientas y personal especializado.	Servicio	1
15	Configuración y puesta en servicio local	Configuración de cámaras, LPR, direccionamiento de equipos, router, switch y demás dispositivos. Verificación de lectura de patentes, captura de video, comunicaciones internas y funcionamiento eléctrico.	Servicio	1
16	Pruebas y recepción técnica	Pruebas funcionales del sistema instalado, incluyendo verificación de cámaras, lectura LPR, video de contexto, respaldo UPS, comunicaciones internas y entrega de parámetros/configuración.	Servicio	1
17	Documentación técnica	Manuales, fichas técnicas, identificación de equipos, números de serie, esquema básico de conexión y documentación necesaria para posterior integración del pórtico.	Global	1

CONSEJO REGIONAL
SECRETARIO EJECUTIVO
REGION DEL MAULE

2. KIT PÓRTICO DE TELEVIGILANCIA LPR PARA DOS VÍAS

N°	Componente incluido	Características técnicas mínimas	Unidad	Cantidad
1	Cámara LPR/ANPR	Resolución mínima 4 MP. Video Full HD 1920×1200 a 60 FPS mínimo, H.265. Obturador electrónico 1/50.000 o superior. Lectura de vehículos sobre 150 km/h. Capacidad mínima de lectura de un carril por cámara. IR mínimo ≥40 m m. Lente varifocal 8–32 mm. API/SDK + formatos abiertos. WDR. Slot SD/SDHC/SDXC. IP67, IK10 y NEMA4X. Compatibilidad con analíticas de marca, modelo y color.	Unidad	2
2	Cámara de contexto	Resolución mínima 4 MP. FHD 60 FPS o superior. ONVIF Perfil T. VPN IPsec AES-256. Lente varifocal motorizado 2,8–12 mm o superior. -20 °C a 50 °C. IR 200 m o equivalente. DarkFighter o similar, IR mínimo 50 m. Slot SD/SDHC/SDXC hasta 256 GB. WDR. IP67. IK10. EIS. Analíticas de cruce de línea, intrusión y merodeo.	Unidad	1
3	Estructura de pórtico	Poste tronco piramidal de acero galvanizado, altura útil mínima 6 m desde nivel de calzada, brazo dimensionado para cobertura de las dos vías, dentro del rango técnico establecido de 3 a 5 m cuando resulte aplicable. Refuerzo diagonal mínimo 1,5". Capacidad mínima de carga de 100 kg en punta.	Unidad	1
4	Sistema de anclaje	Placa base, canastillo, pernos, tuercas, golillas y elementos necesarios para fijación estructural del pórtico. Dimensionados de acuerdo con la estructura ofertada.	Set	1
5	Soportes para cámaras	Soportes y accesorios necesarios para montar 2 cámaras LPR y 1 cámara de contexto, incluyendo fijaciones y adaptadores compatibles.	Set	1
6	Gabinete exterior	Acero inoxidable. IP66 mínimo. Dimensiones suficientes para alojar las protecciones, UPS, router, switch y terminaciones correspondientes a los tres dispositivos de video.	Unidad	1
7	Switch industrial	Switch industrial compatible y dimensionado para soportar simultáneamente las 3 cámaras, router y demás elementos de red asociados al pórtico.	Unidad	1
8	UPS	1.000 VA / 500 W o superior. Autonomía mínima 30 minutos considerando la carga total del pórtico. 220–240 V / 50 Hz. Mínimo cuatro tomas.	Unidad	1
9	Router 5G/4G	Bandas 5G 3,5 GHz y 4G LTE nacionales. Redundancia 3G/WAN. IEEE 802.11b/g/n. PPPoE. IP estática/dinámica. LAN 10/100 Mbps mínimo. Antenas y accesorios incluidos.	Unidad	1
10	Protecciones eléctricas	Protecciones termomagnéticas y dispositivos necesarios para proteger los equipos del sistema. Dimensionadas para la carga total instalada.	Set	1
11	Sistema de puesta a tierra	Elementos necesarios para la protección eléctrica mediante barra Cooperweld, malla o solución equivalente técnicamente determinada.	Set	1
12	Cableado eléctrico y de datos	Todos los cables, conectores, terminales, cajas, canalizaciones, prensaestopas y accesorios requeridos para las dos cámaras LPR, cámara de contexto, gabinete y comunicaciones internas.	Global	1

CONSEJO REGIONAL
SECRETARIO EJECUTIVO
REGION DEL MAULE

13	Elementos de montaje y terminaciones	Todos los elementos menores necesarios para una correcta instalación: fijaciones, pernos, abrazaderas, conectores, sellos, terminales y equivalentes.	Global	1
14	Montaje de pórtico y equipamiento	Izaje y montaje sobre fundación previamente ejecutada. Instalación de 2 LPR, cámara de contexto, gabinete, switch, router, UPS, protecciones y cableado.	Servicio	1
15	Configuración y puesta en servicio local	Configuración individual de ambas cámaras LPR, definición de zonas/carriles de lectura, cámara de contexto y dispositivos de comunicaciones. Comprobación de funcionamiento integral local.	Servicio	1
16	Pruebas y recepción técnica	Comprobación individual de lectura de ambas vías, video de contexto, comunicaciones internas, funcionamiento de UPS, router, switch y elementos eléctricos.	Servicio	1
17	Documentación técnica	Fichas, manuales, números de serie, esquema de conexiones, parámetros de configuración y antecedentes necesarios para su posterior incorporación a la plataforma regional.	Global	1

3. KIT ADQUISICIÓN CAMARAS LPR

N°	Componente incluido	Características técnicas mínimas	Cantidad
1	Cámara LPR/ANPR	Resolución mínima 4 MP. FHD 30 FPS o superior. ONVIF Perfil T. VPN IPsec AES-256. Lente varifocal motorizado 2,8–12 mm o superior. -20 °C a 50 °C. IR 200 m o equivalente. DarkFighter o similar, IR mínimo 50 m. Slot SD/SDHC/SDXC hasta 256 GB. WDR. IP67. IK10. EIS. Analíticas de cruce de línea, intrusión y merodeo.	Según proyecto
2	Soporte de montaje	Soportes y accesorios necesarios para montar cámaras LPR incluyendo fijaciones y adaptadores compatibles.	Según proyecto
3	Gabinete exterior	Switch industrial compatible y dimensionado para soportar simultáneamente las 3 cámaras, router y demás elementos de red asociados al pórtico.	Según proyecto
4	Switch industrial	Switch industrial compatible y dimensionado para soportar simultáneamente las cámaras, router y demás elementos de red asociados a la estructura existente	Según proyecto
5	Sistema UPS/respaldo	1.000 VA / 500 W o superior. Autonomía mínima 30 minutos considerando la carga total del pórtico. 220–240 V / 50 Hz. Mínimo cuatro tomas.	Según proyecto
6	Protecciones eléctricas	Protecciones termomagnéticas y dispositivos necesarios para proteger los equipos del sistema. Dimensionadas para la carga total instalada.	Según proyecto
7	Sistema de comunicaciones	Se deberá privilegiar: - fibra óptica; enlace Ethernet; radioenlace o redes IP existentes. PPPoE. IP estática/dinámica. LAN 10/100 Mbps mínimo. Antenas y accesorios incluidos.	Según proyecto
8	Cableado y conectividad	Todos los cables, conectores, terminales, cajas, canalizaciones, prensaestopas y accesorios requeridos para las dos cámaras LPR, cámara de contexto, gabinete y comunicaciones internas.	Según proyecto

CONSEJO REGIONAL
SECRETARIO EJECUTIVO
REGION DEL MAULE

Las cámaras de lectura de patentes (LPR) podrán instalarse en infraestructura existente o habilitada para estos efectos, tales como postes metálicos nuevos, postes de alumbrado público, postes eléctricos pertenecientes a empresas distribuidoras, pórticos metálicos sobre calzadas, estructuras de semáforos, pasarelas peatonales y edificios municipales, entre otras estructuras técnicamente aptas. En el caso de infraestructura de propiedad de terceros, la instalación deberá contar con la autorización previa del propietario o del organismo competente, según corresponda.

Asimismo, la municipalidad deberá adoptar las medidas de seguridad y resguardo necesarias para proteger los equipos instalados, con la finalidad de prevenir robos, daños, actos vandálicos u otras situaciones que puedan afectar su integridad y funcionamiento.

3.- ESTABLECESE, de conformidad con el articulo N°24, 25 y 26 de la Ley de Presupuesto año 2026, que las Municipalidades que resulten beneficiadas con Subvención 8% deberán suscribir, previo a la transferencia de recursos, un Convenio con el Gobierno Regional del Maule, en el cual se respeten las obligaciones y prohibiciones establecidas en dichos artículos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
GOBERNADOR REGIONAL

PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA RAMÍREZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO DEL MAULE

LVV/ARB/CVT
DISTRIBUCION:
- División de Desarrollo Social y Humano
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Departamento de Gestión de Programas y Subvenciones
- Departamento de Presupuesto Regional
- Unidad de Control
- Secretario Ejecutivo Consejo Regional del Maule
- Unidad Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes. U.G.D.